

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVI LIMA 16 DE SETIEMBRE DE 2021 NÚMERO 083
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 1110

Lima, 13 SEP 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° y 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la Universidad Nacional de Ingeniería cuenta con dos Vicerrectores: Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación; y para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector;

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, que establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria N° 05 llevada a cabo de modo virtual el 25 de junio de 2021, mediante la Resolución Rectoral N° 0630 de fecha 28 de junio de 2021, entre otros, se encargó al Dr. Pedro Canales García en el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el plazo de 90 días, a partir del 01 de julio y hasta el 28 de setiembre de 2021;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 (art. 6°), “prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria”, manifiesta la forma de prórroga de la encargatura y mandatos de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno ante el estado de emergencia sanitaria, de la siguiente manera: “La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; y d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. (...) El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos”;

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 08-2021 de la Asamblea Universitaria, llevada a cabo de modo virtual el 13 de setiembre de 2021, luego del debate correspondiente por parte de los miembros, sobre la propuesta presentada para la encargatura del Rector, por mayoría se acordó: “Prorrogar la encargatura del Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería al Dr. Pedro Canales García, indicada en la Resolución Rectoral N° 0630 del 28 de junio de 2021, durante el periodo comprendido desde el 29 de setiembre hasta el 11 de noviembre de 2021;



Resolución Rectoral No.1110

13 SEP 2021

Lima,

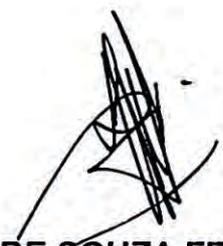
En cumplimiento del Acuerdo de Asamblea Universitaria y estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la encargatura del Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería al Dr. Pedro Canales García, indicada en la Resolución Rectoral N° 0630 del 28 de junio de 2021, durante el periodo comprendido desde el 29 de setiembre hasta el 11 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.




Mag. CARLOS DE SOUZA FERREYRA LLAQUE
Secretario General (e)




Dr. PEDRO CANALES GARCÍA
Rector (e)

